

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 078-A-2020-AGADMCH
ADMINISTRACIÓN 2019-2023.**

**DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES Y
SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19)
DENTRO DE LOS ESPACIOS LABORALES.**

Lic. Walter Narváez Mancero

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CHUNCHI**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el trabajo es un derecho, un deber social y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía, siendo el Estado el que garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado;

Que, la Constitución de la República en su Art. 264, establece como competencias de los Gobiernos Municipales, planificar el desarrollo cantonal, prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Servicios que se deberán brindarlos a la población, en forma oportuna y eficiente;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 389 manifiesta que " El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante

el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 390 establece: " Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad";

Que, Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-20201 de fecha 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del coronavirus (COVID-19);

Que, Con Acuerdo Interministerial Nro. 0012 de fecha 12 de marzo de 2020, la Ministra de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción de acciones y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID-19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de fecha 16 de marzo de 2020, dispuso el Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud;

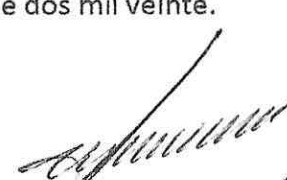
Que, el artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de fecha 16 de marzo de 2020, dispuso la suspensión de la jornada presencial de trabajo para todos los trabajadores y empleados del sector público o del sector privado;

2. El GAD Municipal de Chunchi, garantizará la provisión de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, barrido y recolección de los desechos orgánicos e inorgánicos, centro de faenamiento (para introductores locales) plazas y mercados.
3. El personal del GAD Municipal de Chunchi, en el caso de los Directores y Jefes Departamentales, garantizará las actividades laborales para atender la emergencia de la COVID-19, así también los responsables de las Unidades y sus asistentes bajo la supervisión y responsabilidad neta de los Directores y Jefes Departamentales, los mismos que utilizarán los medios y herramientas tecnológicos y de ser necesario a través de su presencia física en las Direcciones y Jefaturas en caso que sea estrictamente necesario para lo cual laborarán de manera restringida y en horarios rotativos.
4. Cada Director y Jefe Departamental se encargará de establecer las actividades y planificación laboral de la dependencia a su cargo, para el periodo comprendido entre el 17 y 24 de marzo del 2020, debiendo considerar los casos administrativos que deban ser resueltos más aún si son requeridos de manera emergente, garantizando los bienes y servicios del GAD Municipal de Chunchi. La planificación es de responsabilidad netamente del Director y del Jefe Departamental y en ella deberá hacer constar la que corresponda al personal a su cargo y ser remitida al correo electrónico de la Jefatura Administrativa y de Talento Humano: ckathya_chiriboga@hotmail.es
5. El personal que labora de manera operativa garantizando los servicios básicos y demás servicios que no pueden ser paralizados, deberá adoptar las medidas de bioseguridad necesarias para las actividades de trabajo, para lo cual el subproceso de Seguridad y Salud Ocupacional capacitará sobre el buen uso de los EPP(Equipos de Protección Personal) y seguimiento del cumplimiento por parte de los servidores municipales que se encuentran laborando sobre las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud Pública, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi y la utilización correcta de los equipos de protección personal (EPP).
6. El Subproceso de Seguridad y Salud Ocupacional, entregará y renovará los equipos de protección personal en coordinación con los directores y jefes departamentales.
7. En los casos que se encuentran trabajadores con síntomas sugestivos de COVID-19 deberán comunicarse vía telefónica al Médico Institucional o al Ministerio de Salud Pública (línea gratuita 171), para informar sobre su cuadro respiratoria e iniciar los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública.
8. Personal que se encuentre laborando y que presente síntomas gripales deberá utilizar mascarilla quirúrgica y tomar contacto inmediato con el médico institucional para la

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, para los fines legales debiendo publicarse además en la página web de institución.


COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y EJECÚTESE

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de CHUNCHI, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veinte.


Lic. Walter Narváz Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI



Certifico: Que la resolución que antecede la expidió y firmó el Lic. Walter Narváz Mancero, Alcalde del GAD Municipal de CHUNCHI, en el lugar y fecha indicados.


Abg. Marco Sanmartín
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía

Chunchi, 25 de mayo del 2020
Oficio N°0334-AGADMCH

Abogada
Kathya Chiriboga
Jefe Administrativo y de Talento Humano del Gad Municipal del Cantón Chunchi
Presente

De mi consideración;

Por medio de la presente llego con un atento y cordial saludo, deseándoles éxitos en sus delicadas funciones.

A la vez me permito adjuntar Resolución Administrativa N.078-A-2020-AGADMCH-Administración 2019-2023; Directrices para la prevención y protección de los trabajadores y servidores del GAD Municipal de Chunchi frente al corona virus (COVID-19) dentro de los espacios laborales, a fin de que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en dicha Resolución.

Particular que comunico para los fines consiguientes, no sin antes suscribirme con el testimonio de consideración y estima.

Atentamente.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN



C/c. Unidad de Relaciones Públicas.
C/c. Unidad de Sistemas Informáticos.

f. Decisión no es f
RH 42
02/ Jun/2020

Chunchi | 
GAD Municipal